



OFICINA DE ACCIÓN HUMANITARIA

Expediente 2024/CLT/0001000008

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria al Programa Mundial de Alimentos (PMA)

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (12 de marzo de 2024), la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (13 de marzo de 2024) y del Ministerio de Hacienda y Función Pública (4 de abril de 2024), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de abril se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Programa Mundial de Alimentos (PMA), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID). La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria a PMA.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a **PMA** por importe de **13.825.000 euros**, correspondiente a la **primera anualidad de la contribución al PMA** aprobada en Consejo de Ministros de 16 de abril de 2024 por un importe total de 26.000.000 a realizar en dos anualidades. El pago de la segunda anualidad de 12.175.000€ corresponderá al presupuesto 2025 de la AECID, sujeta a disponibilidad presupuestaria. Las líneas financiadas son:

- 1) Una línea de **650.000 euros** para proporcionar ayuda alimentaria de emergencia Proporcionar ayuda alimentaria de emergencia a las personas afectadas por la inseguridad alimentaria grave a causa del conflicto en curso en la Franja de Gaza en actual Plan Estratégico País de WFP para Palestina.
- 2) Una línea de **5.800.000 euros** para asistencia alimentaria y nutricional de urgencia y fortalecimiento de la capacidad de resiliencia de población desplazada internamente, comunidades de acogida y otros colectivos vulnerables en Mali. De la cantidad aportada, 2.900.000 corresponden al ejercicio presupuestario 2024 de la AECID y 2.900.000 al ejercicio 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- 3) Una línea de **200.000 euros** para el apoyo a los vuelos humanitarios UNHAS en Mali. De la cantidad aportada, 100.000 corresponden al ejercicio presupuestario 2024 de la AECID y 100.000 al ejercicio 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- 4) Una línea de **4.000.000 euros** para asistencia alimentaria en Níger en las zonas afectadas por la crisis especialmente en la región de Tiallaberi con posible extensión a otras regiones, según necesidades. De la cantidad aportada, 2.000.000 corresponden al ejercicio presupuestario 2024 de la AECID y 2.000.000 al ejercicio 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- 5) Una línea de **1.800.000 euros** para el apoyo a la alimentación escolar en los comedores escolares de emergencia de la región de Tillaberi, con posible extensión según necesidades a Diffa y Tahoua. De la





cantidad aportada, 900.000 corresponden al ejercicio presupuestario 2024 de la AECID y 900.000 al ejercicio 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

- 6) Una línea de **200.000 euros** para el apoyo a los vuelos humanitarios UNHAS en Níger. De la cantidad aportada, 100.000 corresponden al ejercicio presupuestario 2024 de la AECID y 100.000 al ejercicio 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- 7) Una línea de **1.000.000** para apoyar la resiliencia y medios de vida a refugiados y comunidades locales (Dimma y Gog Pinyudo waredas) en la región de Gambella, Etiopía.
- 8) Una línea de **1.600.000 euros** para la puesta en marcha de un programa de cantinas escolares **basado en compras locales** para responder a la crisis alimentaria del sureste de Haití. De la cantidad aportada, 800.000 corresponden al ejercicio presupuestario 2024 de la AECID y 800.000 al ejercicio 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria
- 9) Una línea de **200.000 euros** para el apoyo a los vuelos humanitarios UNHAS en Haití. De la cantidad aportada, 100.000 corresponden al ejercicio presupuestario 2024 de la AECID y 100.000 al ejercicio 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria
- 10) Una línea de **2.000.000 euros** para apoyar la respuesta integral a la inseguridad alimentaria de las poblaciones afectadas en Venezuela, con especial atención a comunidades indígenas. De la cantidad aportada, 1.000.000 corresponden al ejercicio presupuestario 2024 de la AECID y 1.000.000 al ejercicio 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- 11) Una línea de **8.550.000 euros** para apoyar la canasta básica alimentaria de la población saharauí refugiada y la distribución de cupones a mujeres embarazadas y lactantes, en los campamentos de Tinduf, Argelia. De la cantidad aportada, 4.275.000 euros corresponden al ejercicio presupuestario 2024 de la AECID y 4.275.000 al ejercicio 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria

El pago de la anualidad correspondiente al año 2024 se hará antes de final del año 2024 en euros y la de 2025 durante el ejercicio presupuestario 2025, una vez confirmada la disponibilidad presupuestaria.

Las líneas de financiación incluirán un 6,5 % de gastos indirectos de apoyo, calculados sobre la cuantía total de los gastos directos (que incluyen gastos directos de apoyo y gastos de transferencia e implementación) calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

Las partes firmantes se comprometen a que el uso de la contribución para la ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al ejercicio 2024 se lleve a cabo en los siguientes plazos:

- En la línea 1) el periodo de uso de la contribución será de 12 meses, contados a partir de la recepción de los fondos.
- En la línea 2) el periodo de uso de la contribución será de 12 meses, contados a partir del 1 de junio de 2024
- En la línea 3) el periodo de uso de la contribución será de 12 meses, contados a partir de la recepción de los fondos.
- En la línea 4) el periodo de uso de la contribución será de seis meses, contados desde el 1 de julio hasta el 1 de diciembre de 2024.





- En la línea 5) el periodo de uso de la contribución será de nueve meses, contados a partir del 1 de octubre de 2024.hasta julio del 2025.
- En la línea 6) el periodo de uso de la contribución será de doce meses, contados desde el 1 de julio del 2024.
- En la línea 7) el periodo de uso de la contribución será de 24 meses, contados desde el 1 de julio de 2024.
- En la línea 8) el periodo de uso de la contribución será de 12 meses contados a partir del 1 de agosto de 2024
- En la línea 9) el periodo de uso de la contribución será de 12 meses contados a partir de la recepción de fondos
- En las línea 10) el periodo de uso de la contribución será de 12 meses, contados desde la notificación de la resolución de concesión de los fondos.
- En la línea 11) el periodo de uso de la contribución será de 12 meses a contar desde el 1 de septiembre de 2024 a agosto del 2025.

El periodo de ejecución previsto podrá ser ampliado por PMA sin necesidad de autorización previa de la AECID hasta un máximo de seis meses, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación a la AECID con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.

Las ampliaciones del periodo de ejecución superiores a seis meses deberán ser objeto de mutuo acuerdo, a través de comunicaciones oficiales.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.02**, en la cuenta corriente que se indica a continuación

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: World Food Programme

Nº de la cuenta: 626775561

Banco: Citibank Europe Plc, Belgium Branch

Dirección: Tribes Central Station, Rue des Colonies 56, 1000 Brussels, Belgium

SWIFT/BIC: CITIBEBX

No. IBAN: BE62570626775561

Referencia: CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA AECID 2024

Firmado electrónicamente en Madrid
El Director de la AECID
Antón Leis García

